

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 110



Miércoles, 8 de junio de 2011

cve: BOPBUR-2011-110

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificaciones pendientes 5

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal en Montorio (Burgos) 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Tosantos (Burgos) 8

Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Santa Olalla de Bureba (Burgos) 9

Extinción de un derecho de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos) 10

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 243, de fecha 23 de diciembre de 2010 11



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Rectificación de error en el anuncio de declaración de ruina ordinaria en la c/ Carrehontangas 12

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Convocatoria para el arrendamiento de los inmuebles ubicados en el paraje «El Monte» 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 15

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 17

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Oferta de empleo público para el año 2011 18

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Solicitud de licencia para instalación móvil para ganado vacuno de cebo 20

Rectificación de error en el anuncio de modificación del Inventario General de Bienes y Derechos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 70 de 15 de abril de 2009 21

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras 22

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 26

Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado 31

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 34

Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2010 35

Aprobación del proyecto de rehabilitación de Edificio de la Forja 36

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Subasta para la venta de aprovechamientos forestales en el Monte Arcena 37

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 38

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 39



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

ALCALDÍA

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 40

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 44

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de pavimentación de calle San Roque 46

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación del proyecto de rehabilitación de soportales de la Plaza Mayor 47

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 48

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del acceso de vehículos a garajes y locales a través de las calles o aceras 49

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Cuentas generales de los ejercicios de 2009 y 2010 50

JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA

Anulación del pliego de condiciones económico-administrativas y suspensión de la subasta del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública n.º 182 «El Encinar» 51

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación del proyecto de las obras de acceso a núcleos: Refino y planeo de camino de Solanas a Corralejo 52

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 53

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/11 54



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 319/2011 55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 1012/2010 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 993/2010 58

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CASTELLÓN

Procedimiento ordinario 75/2011 60

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Formalización del contrato para la limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales en los núcleos urbanos de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes 61

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE MEDINA DE POMAR

ALFONSO ANSOLA HORCAJO

Inscripción de un exceso de cabida 62



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJEROS

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, calle Vitoria 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

INTERESADO	EXPTE.	RESOLUCION EXTRANJERIA
ABDERRAZAK EL FAQIRI	09/07/11425	ANULAR RESOLUCION DICTADA EL 06/11/2008
FATIMA SAIDI	09/08/679	EXTINCION AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL
NADA EBN AISSA NAIB	09/08/680	EXTINCION AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL
ANGELICA MARIA VALVERDE OSORIO	09/09/1595	EXTINCION AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL
BAMBA CAMARA	09/10/2415	DENEGACION RECURSO DE ALZADA
LAURA FRESNO SOLANA	09/10/3053	DENEGAR AUTORIZACION RESIDENCIA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
ALESSANDRO CIMINI SANTIAGO	09/10/3167	DENEGACION RECURSO REPOSICION
ABDELOUAHAB ASRIH	99/10/4492	DENEGACION TARJETA RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO
ERGUN MEHMEDOV AHMEDOC	09/11/395	DENEGACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
BOUCHAIB BADROU	09/11/580	DENEGACION DE RESIDENCIA LARGA DURACION CE

RESOLUCION DE SANCIONES EN MATERIA DE EXTRANJERIA

INTERESADO	EXPTE.	RESOLUCION EXTRANJERIA
ABDESLAM ATTOU	52/2011	REVOCACION EXPULSION Y SUSTITUCION POR MULTA 700 €
IBRAR MAJEED	59/2011	IMPOSICION SANCION MULTA 501 €

Burgos, a 26 de mayo de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
534/2011	Acuerdo de iniciación	Jesús Ángel Ramírez Uriarte	78926687M	C/ Guernica 32 1 A Basauri (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
536/2011	Acuerdo de iniciación	Silvia Bustos Barragán	51997581D	C/ Santander 1 3 lz Colindres (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
538/2011	Acuerdo de iniciación	Evaristo Pérez Ramos	13117191S	C/ Santiago 60 7 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Emilio Marcos Serna, Alcalde del Ayuntamiento de Montorio, C.I.F.: P-0923200J, con domicilio social y a efectos de notificación en plaza Abad Clemente Serna, 1 en Montorio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal al cauce del río Chiquito (afluente del río Úrbel), previo paso por el sistema de tratamiento ubicado en el polígono 4, parcela 560, en el término municipal de Montorio (Burgos).

Información pública. –

Las aguas residuales del núcleo de Montorio generan un vertido con una carga contaminante estimada en una población equivalente de 500 habitantes y un volumen máximo anual de 17.300 m³/año. Previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto modificado de la estación depuradora de aguas residuales en Montorio (Burgos)», a través de los siguientes elementos:

- Desbaste con reja automática con separación entre barras de 5 mm.
- Depósito de homogeneización de 30 m³ de capacidad.
- Depuradora compacta prefabricada con sistema de tratamiento de fangos activados, dispone de dos líneas de tratamiento. Cada una de ellas está formada por tratamiento biológico con zona anóxica y aerobia de 15 y 45 m³ de capacidad respectivamente y decantador secundario de 11 m³ de capacidad.
- Espesador de fangos de 16 m³ de capacidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0195-BU).

Valladolid, a 19 de mayo de 2011.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Julio Pajares Alonso



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-P-1940.

Pilar Corral García, Isabel Corral García y José Manuel Corral García, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en el paraje Camino Chorrador, número 1 en la localidad de Tosantos (Burgos) con destino a riego de parte de la finca de ubicación y parte de la finca situada en la calle del Medio, 7 en Tosantos (Burgos) y usos domésticos no de boca; el volumen anual solicitado es de 194 m³.

El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 12 m de profundidad y sección circular de 0,9 m de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1634/2008-RC-3117.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de abril de 2011, se han extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado por Real Orden de 9 de diciembre de 1921 y transferido por Orden Ministerial de 20 de octubre de 1955, a favor de Manuel Manzanares Blanco, derivadas del arroyo Fuente Manadera, término municipal de Santa Olalla de Bureba (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el número 26.486 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de abril de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe del Área de Gestión
del Dominio Público Hidráulico,
Fernando Jaime Dillet



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1407/2009-RC-18.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de abril de 2011, se han extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Marcelino Villalobos derivadas del manantial Fuente Redonda, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el número 26.468 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de abril de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe del Área de Gestión
del Dominio Público Hidráulico,
Fernando Jaime Dillet



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Corrección de errores del expediente AT/28.002

Con fecha 23 de diciembre de 2010, «Boletín Oficial» de la provincia número 243, se publicó la resolución por la que se otorga autorización administrativa de construcción de la subestación transformadora de Villatoro (Burgos).

Advertido error en la misma, se procede a la publicación de la corrección:

Donde dice: Promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Debe decir: Promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Red Eléctrica de España. – Expte.: AT/28.002.

Burgos, a 21 de enero de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Habiéndose detectado un error en la redacción del anuncio de incoación del procedimiento de declaración de ruina ordinaria del hundimiento de un inmueble, sito en la calle Carrehontangas, n.º 39, en Adrada de Haza (Burgos), siendo sus titulares D. Cándido Arcos, D. Luis Sotero Rodríguez Adrados, D. Ángel y D.ª Begoña Cantero Arcos y otros, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

donde dice:

– «... c/ Carrehontangas, n.º 39...».

debe decir:

– «... c/ Carrehontangas, n.º 35-37...».

En Adrada de Haza, a 26 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para el arrendamiento de los inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales, ubicados en el paraje «El Monte», polígono 502, parcelas 5.291, 5.617 y 6.054 respecto a las fincas rústicas susceptibles de aprovechamiento agrícola (76,48 has) y la nave almacén agrícola, con 186 metros cuadrados y ubicada en la finca rústica polígono 506, parcela 5.616, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arauzo de Torre.
- b) Órgano que tramita el expediente: Pleno del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/ Real, n.º 5.

3. Localidad y código postal: 09450 Arauzo de Torre.

4. Teléfono y telefax: 947 39 22 11.

5. Correo electrónico: aytoarauzotorre@hotmail.com

6. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: CA/1/2011.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de bienes inmuebles al principio citados.

c) Duración del contrato: Seis años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Renta (precio) más alto.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe: 11.998,80 euros por año o campaña agrícola, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores en conjunto para todos los bienes objeto de arrendamiento.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional (importe): 719,93 euros. Definitiva: 3% del remate.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

2. Domicilio: C/ Real, n.º 5.

3. Localidad y código postal: 09450 Arauzo de Torre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

b) Domicilio: C/ Real, n.º 5.

c) Localidad: Arauzo de Torre.

d) Primer miércoles siguiente al sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 14:00 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»* (en su caso).

11. – *Otras informaciones:* Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<https://contratante.burgos.es/>

En Arauzo de Torre, a 11 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Esteban Marina Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
001274/2011	ALVAREZ ROJO, MARIO	071282284-V	07/12/2010	600,00
001267/2011	BALBAS MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES	013152108-H	05/12/2010	400,00
046162/2010	BARROSO MUÑOZ, ANGELA	011930376-T	17/10/2010	300,00
001556/2011	BLAS DE PASCUAL, EUGENIO	071249742-C	18/12/2010	300,00
001814/2011	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A09065954	03/12/2010	900,00
001371/2011	COLLANTES DOMINGO DE, MARIA ISABEL	013107014-G	15/12/2010	300,00
001575/2011	CONDE TORRE DE, ALVARO	013160163-T	10/01/2011	300,00
005153/2011	CONTRERAS SANZ, FRANCISCO JAVIER	013093904-G	07/12/2010	200,00
001280/2011	COVALEDA PEIROTEN, ANTONIO	013094527-Y	09/12/2010	300,00
001358/2011	CUESTA GOMEZ, MARIA ROSA	013754072-A	15/12/2010	400,00
003371/2011	FRANCO MARTINEZ, JUAN	013057580-C	22/11/2010	200,00
001370/2011	FRATTINI SHEILA, BRENDA	X5896841-D	15/12/2010	300,00
001508/2011	FRATTINI SHEILA, BRENDA	X5896841-D	18/12/2010	600,00
050828/2010	GARCIA GUTIERREZ, JULIO	013094453-R	25/10/2010	300,00
050668/2010	GARCIA, CRISTOVAO MANUEL	X8512033-D	23/10/2010	400,00
050655/2010	GARCIA, CRISTOVAO MANUEL	X8512033-D	23/10/2010	400,00
001253/2011	GONZALEZ GARCIA, ANA ROSA	013061798-Y	01/12/2010	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
001357/2011	GONZALEZ SAÑUDO, JOSE ANTONIO	013137296-H	15/12/2010	300,00
005342/2011	GRIGORAS, MILUTA	X7885893-K	22/01/2011	200,00
001289/2011	GUTIERREZ ALAMEDA, CARLOS	013109809-Q	11/12/2010	300,00
001502/2011	LAZARO AYALA, MARIA ASUNCION	045421445-X	17/12/2010	300,00
003184/2011	LUCAS RENEDO, AGUSTIN	022732038-B	28/10/2010	200,00
001326/2011	MANZANEDO PRADANOS, SANTOS	013126822-D	14/12/2010	300,00
001452/2011	MARTINEZ OJEDA, MARIA SOLEDAD	013063234-Q	17/12/2010	400,00
051264/2010	MECERREYES FERNANDEZ, JOSE EMILIO	013160800-Q	14/11/2010	300,00
014157/2011	MEDINA PALACIOS, DAVID	013163480-M	19/02/2011	200,00
001494/2011	MELON SALAS, RUBEN	071264727-D	17/12/2010	300,00
001373/2011	MELON SALAS, RUBEN	071264727-D	15/12/2010	300,00
001834/2011	MUMECA, S.A.	A47032891	03/12/2010	600,00
001356/2011	ROJAS HERNAEZ, PABLO	013048951-Q	15/12/2010	300,00
001448/2011	RUIZ MANZANEDO, MARIA GLORIA	013119014-K	17/12/2010	300,00
050571/2010	SANCHEZ MIGUEL, JOSE MARIA	018596088-J	21/10/2010	300,00
001284/2011	SANTAMARIA ANUNCIBAY, RAMON	071271754-K	10/12/2010	300,00
001432/2011	SASTRE HUERTA, JACINTO EMILIO	013050666-Y	16/12/2010	400,00
051390/2010	SERRANO VICARIO, SERGIO	071282493-L	20/11/2010	300,00
005538/2011	TARDAJOS GARCIA, CHRISTIAN	071293150-G	07/11/2010	200,00
001312/2011	VEGA HERRERA, JUAN CARLOS	013147399-R	14/12/2010	300,00
005116/2011	VIÑE TORCA, GUSTAVO	071262128-D	12/11/2010	200,00
051101/2010	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	013159216-L	04/11/2010	300,00

Burgos, a 16 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
045560/2010	ALONSO NUÑO, MARIA DE LOS ANGELES	072436925-N	29/09/2010	300,00
040893/2010	DOMINGO CRISTO, JOSE MANUEL	008797108-E	26/06/2010	300,00
024577/2010	FLOBUR, S.C.	J09460379	26/07/2010	600,00
036815/2010	SALDAÑA MAYORAL, PEDRO	013107196-W	27/05/2010	200,00
042041/2010	SANTAMARIA PALACIOS, MANUEL	013079777-E	01/09/2010	300,00

Burgos, a 16 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Oferta de empleo público para el año 2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011, acuerda lo siguiente:

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2011, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Dictamen.

Segundo. – Se reserva un cinco por ciento de las plazas vacantes para ser cubiertas con personas con discapacidad.

Tercero. – De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar el error material del que adolece la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2010 que afecta a la plaza de Subalterno ofertada en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, ya que esta plaza pertenece a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, por lo que el número de plazas de Subalterno ofertadas en el 2010 por el Ayuntamiento asciende a 6 (no a 5), no resultando ofertada plaza alguna de esta categoría por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Burgos, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez

* * *

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS DE CARRERA. –

<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
C2		3	Auxiliar Administrativo
	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA A) TÉCNICA		
A2	Técnicos Medios	1	Aparejador/Arquitecto Técnico
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES		
C1	Clase A) Policía Local	5	Agente
A2	Clase C) de Cometidos Especiales	1	Técnico de Gestión Económico-Financiera
		1	Animador Comunitario
		2	Guía Informador Turístico

PERSONAL LABORAL. –

<i>Subgrupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
Agrupac. Prof.	3	Subalterno

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

PERSONAL LABORAL. –

<i>Subgrupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
Bachiller Superior	2	Administrativo
Graduado Escolar	10	Conductor-Perceptor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por don Ángel Marijuán Tellería se solicita una instalación móvil para ganado vacuno de cebo en la parcela 126 del polígono 512 de Añastro, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, 16 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
M. Inmaculada Ranedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Advertido error en el anuncio de modificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, en lo relativo al alta del molino sito en la localidad de Samiano, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 70 de fecha 15 de abril de 2009.

Se hace constar que donde dice: «Dando de alta los siguientes bienes patrimoniales».

Debe decir: «Dando de alta el siguiente bien de dominio público».

En Treviño, a 26 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
M. Inmaculada Ranedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, tomado en sesión de Pleno de fecha de 7 de marzo de 2011, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora de basuras del Ayuntamiento de Hontangas (Burgos), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontangas, a 10 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Javier García Saiz

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 58, 20 y siguientes de la citada Ley.

La naturaleza de la exacción es la de tasa fiscal por la prestación del servicio dado que se establece la recepción obligatoria del mismo para los ocupantes de viviendas y locales del término municipal por razones de salubridad.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la tasa por prestación de servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos de viviendas que se efectúe a edificios, locales comerciales, establecimientos industriales, hoteleros y restantes lugares que se determinen por los servicios técnicos municipales.



Asimismo, se consideran basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación y detritus procedentes de la limpieza normal de locales o establecimientos, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénico-sanitarias, profilácticas o de seguridad.

2. La prestación y recepción del servicio de recogida de basuras se considera de carácter general y obligatorio en aquellas calles o zonas donde efectivamente se preste el servicio, y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlo.

3. A los efectos anteriores, se entiende que existe prestación del servicio cuando el inmueble sujeto a gravamen diste menos de 300 metros lineales de alguno de los puntos de recogida establecidos a tal efecto o recipientes normalizados situados en las zonas de paso de los vehículos de recogida de basura.

Se considerará sujeto a gravamen los inmuebles que reúnan condiciones de habitabilidad.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo y responsables.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas de los servicios prestados por este Ayuntamiento.

2. Son sujetos pasivos en concepto de sustituto del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios. La Administración Municipal, considera al sustituto del contribuyente (propietario del inmueble) preferentemente como sujeto pasivo para la exacción de la presente tasa.

En caso de que el sujeto pasivo, a efectos de esta tasa, solicite el cambio a su nombre y no sea el propietario del inmueble, se procederá al cambio del mismo, desde el sustituto del contribuyente (propietario del inmueble), al contribuyente (usuario o beneficiario del servicio), siempre y cuando aporte la siguiente documentación:

a) Copia del contrato o documento suscrito, debidamente compulsado, así como la vigencia del mismo.

b) En caso de que no se justifique lo anterior, no se procederá al cambio de sujeto pasivo, manteniendo al propietario del inmueble.

c) El cambio de sujeto pasivo a efectos de esta tasa, tendrá la misma vigencia que la establecida en el contrato de arrendamiento.

5. Si una vivienda o local en el futuro se dividiese en dos o más, se entenderá que son dos o más prestaciones por residuos sólidos que genera el inmueble.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.



2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

1. Estarán exentos del pago de este tributo el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 6.º – *Periodo impositivo y devengo.*

1. El periodo impositivo coincide con el año natural.

2. Se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basura domiciliaria. El devengo de la cuota comenzará el primer día del periodo impositivo.

3. El importe de la tasa será irreducible en los casos de alta o baja en la matrícula o padrón de la tasa.

4. Cuando se devengue por primera vez la tasa los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando la cuota correspondiente y facultándose a la Alcaldía para la aprobación de la misma.

Artículo 7.º – *Declaración e ingresos.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º – *Base imponible y cuota.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de vivienda o local, siendo la siguiente cantidad: 20,00 euros.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá de oficio determinar una cantidad fija que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles de carácter industrial, comercial, etc.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 10.º – *Bonificaciones.*

El Ayuntamiento fijará aquellas que estime oportunas a través de acuerdo de Pleno.

Artículo 11.º – *Domiciliación bancaria.*

A los efectos anteriores el ingreso de las cuotas se practicará preferentemente mediante domiciliación bancaria, si bien se permitirá en su defecto el ingreso ante los servicios de recaudación del Ayuntamiento.

TÍTULO III. – DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten a la tasa de recogida de basuras.

TÍTULO IV. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Javier García Saiz

* * *

Diligencia. – La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras del Ayuntamiento de Hontangas, fue aprobada en sesión de Pleno de fecha de 7 de marzo de 2011, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En Hontangas, a 10 de mayo de 2011.

La Secretaria,
Silvia Martínez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora del consumo de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Hontangas (Burgos), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente Resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontangas, a 10 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Javier García Saiz

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS (BURGOS)

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el citado R.D. Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento, en beneficio de los inmuebles situados en este término municipal.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.



2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

3. Si una vivienda o local en el futuro se dividiese en dos o más, se entenderá que son dos o más los enganches necesarios, con un contador independiente cada uno.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio, debiéndose solicitar previamente y depositar el pago correspondiente al enganche.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Serán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de agua a domicilio llevará aparejada la obligación de instalar un contador –en los inmuebles será independiente para cada vivienda–, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque, y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.



Artículo 8. – *Administración y cobranza.*

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del año siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador y cobro de los recibos se efectuará anualmente.

3. El pago se podrá realizar de las siguientes maneras:

a) Mediante ingreso en efectivo en la entidad financiera que se indique.

b) Mediante domiciliación bancaria. Siendo por cuenta del contribuyente los gastos que se generen por la entidad bancaria.

Artículo 9. – *Defraudación y penalidad.*

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia y obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad del Ayuntamiento o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en el Ayuntamiento.

c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 3.000,00 euros. La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que el Ayuntamiento ha dejado de percibir. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Para efectuar el pago se dispondrá de un plazo de dos meses a partir de la emisión del recibo. La falta de pago de la tasa por suministro de agua supondrá el corte automático de dicho suministro.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 350,00 euros, por vivienda o local.

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua a la red general, colocando un contador homologado por vivienda. En cualquier caso, el encargado de aguas del Ayuntamiento supervisará la correcta ejecución de lo anteriormente mencionado.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

– Tarifa 1. Uso doméstico, precio anual:

Hasta 60 m³: 36,06 euros.

De 60 hasta 180 m³: 0,24 euros/m³.

De 181 m³ hasta 360 m³: 0,36 euros/m³.



Más de 360 m³: 0,40 euros/m³.

Aprovechamientos actualmente sin contador y con contadores estropeados: 100,00 euros/año.

– Tarifa 2. Uso en actividades comerciales, industriales o ganaderas:

Hasta 60 m³: 36,06 euros.

De 60 hasta 180 m³: 0,24 euros/m³.

De 181 m³ hasta 360 m³: 0,36 euros/m³.

Más de 360 m³: 0,40 euros/m³.

Aprovechamientos actualmente sin contador y con contadores estropeados: 100,00 euros/año.

Obras: Por cada toma de obra 30,00 euros, además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial. En cualquier caso se deberá añadir la cuota correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Artículo 11. – *Gestión.*

Los recibos de agua se cobrarán una vez al año. El propietario que deje pendiente de pago más de dos recibos, se le abrirá expediente, que deparará en corte del suministro. Si el interesado desea tener agua nuevamente, deberá solicitarlo al Ayuntamiento, pagando todos los recibos pendientes, los gastos del corte y un nuevo enganche.

Artículo 12. – *Bonificaciones.*

El Ayuntamiento fijará aquellas que estime oportunas a través de acuerdo de Pleno.

Artículo 13. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77, 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO III. – DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten a la tasa de suministro de agua a domicilio.

TÍTULO IV. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Javier García Saiz

* * *



Diligencia. – La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio del Ayuntamiento de Hontangas, fue aprobada en sesión de Pleno de fecha de 7 de marzo de 2011, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En Hontangas, a 10 de mayo de 2011.

La Secretaria,
Silvia Martínez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio, tomado en sesión de Pleno de fecha 7 de marzo de 2011, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora de alcantarillado del Ayuntamiento de Hontangas (Burgos), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontangas, a 10 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Javier García Saiz

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a conectar, mediante la correspondiente acometida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales, a las redes públicas de alcantarillado.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.



Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios recogidos en el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

Estarán exentos del pago de este tributo el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.



Artículo 7. – *Declaración, liquidación e ingreso.*

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red:

1. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengasen en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de acometidas a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 350,00 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado consistirá en una cuota fija de carácter anual por importe de 3,00 euros.

Artículo 9. – *Bonificaciones.*

El Ayuntamiento fijará aquellas que estime oportunas a través de acuerdo de Pleno.

Artículo 10. – *Domiciliación bancaria.*

A los efectos anteriores el ingreso de las cuotas se practicará preferentemente mediante domiciliación bancaria, si bien se permitirá en su defecto el ingreso ante los servicios de recaudación del Ayuntamiento.

TÍTULO III. – DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten a la tasa de alcantarillado.

TÍTULO IV. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Javier García Saiz

* * *

Diligencia. – La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado del Ayuntamiento de Hontangas fue aprobada en sesión de Pleno de fecha 7 de marzo de 2011, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En Hontangas, a 10 de mayo de 2011.

La Secretaria,
Silvia Martínez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril del actual, el presupuesto general para el ejercicio 2011, se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan presentar en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas reclamaciones consideren oportunas, que, en su caso, se resolverán por el Pleno. Si transcurrido el plazo señalado no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto general.

Iglesiarubia, 29 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jesús M. Hontoria Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Entidad referida al ejercicio de 2010, y de conformidad con el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días a fin de que pueda ser consultada por todos los interesados. En este plazo y ocho días mas se admitirán por escrito los reparos y observaciones que se estimen oportunos, que serán examinados por dicha Comisión, emitiendo en su caso nuevo informe, previo a su sometimiento al Pleno de la Corporación para su examen y aprobación.

Iglesiarubia, 29 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jesús M. Hontoria Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobado por esta Entidad Local, en sesión de 26 de abril del actual, el proyecto titulado: Rehabilitación de Edificio de la Forja, redactado por el Sr. Arquitecto don Juan José Ruiz García, que asciende a un importe total de 36.736,36 euros, incluido en el Plan Extraordinario 2011 de la Diputación Provincial, se expone al público por plazo de veinte días, con el objeto de que pueda ser consultado y oír, en su caso, reclamaciones.

Iglesiarubia, 29 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jesús M. Hontoria Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la venta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, en el Monte Arcena (454 del C.U.P.) de este Municipio.

Aprovechamiento único: 2.130 árboles (pinus silvestres), con un volumen de madera de 1.030 metros cúbicos, conforme al siguiente detalle:

- 152 metros cúbicos en pinos de menos de 30 cm de diámetro.
- 878 metros cúbicos en pinos de más de 30 cm de diámetro.

Tipo de licitación: 30.838,00 euros.

Fianza: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Gastos por operaciones facultativas: Los indicados en el pliego de condiciones técnico-facultativas (3.090,00 euros).

Presentación de plicas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de junio de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Apertura de plicas: A las 13:10 horas del día 24 de junio de 2011, en el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Pliego de condiciones: El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jurisdicción de San Zadornil, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mecerreyes, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2011, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Merindad de Cuesta Urria, a 17 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO****ALCALDÍA***Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
BARCELONA							
001153/2011	RODRIGUEZ TITOS, FRANCISCO JOSE	ES-038092329-M	20/11/2010	200,00	CIR	094	0
BURGOS							
000065/2011	RUIZ ALCALA, JUAN CARLOS	ES-017142112-M	21/10/2010	200,00	CIR	094	0
MOJÁCAR							
002907/2011	ORTIGOZA FRANCO BERNARDA, ELIZHABET	X-6849203-	10/01/2011	200,00	CIR	091	0
VALLADOLID							
003279/2011	FELIX VALENCIA MARCOS	ES-012215389-C	12/01/2011	200,00	CIR	154	0
VALLE DE TOBALINA							
003316/2011	CADIÑANOS ALONSO, ELADIO	ES-013243090-N	15/01/2011	30,00	CIR	094	0
VITORIA-GASTEIZ							
002878/2011	GOMEZ MARTINEZ DE LECEA, ANTONIO	ES-044873686-L	06/01/2011	200,00	CIR	094	0
003313/2011	VARGAS BOTELLO, LUIS EDUARDO	X-3784590-	15/01/2011	200,00	CIR	094	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
01001 - VITORIA-GASTEIZ							
002186/2011	URIBE LECUONA, RAUL	ES-018593038-E	28/12/2010	200,00	CIR	094	0
002838/2011	LOURIDO CASTRO, ALEJANDRO	EX-X6205539-R	04/01/2011	30,00	CIR	094	0
003310/2011	BARRIOS ELVIRA, LUIS	ES-044674398-A	15/01/2011	30,00	CIR	094	0
01169 - ARAMAIO							
002173/2011	JAUREGUI CRUCELAEGUI, JON	ES-016269031-G	27/12/2010	30,00	CIR	154	0
01206 - BARRUNDIA							
000080/2011	CONSTANTIN, CATRINA	X-7501068-	22/10/2010	200,00	CIR	057	4
01230 - IRUÑA OKA/IRUÑA DE OCA							
002183/2011	BEN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	ES-078731236-M	27/12/2010	30,00	CIR	154	0
01309 - NAVARIDAS							
002894/2011	TRINIDADE SERRANO, MANUEL	PT-X0319248-P	08/01/2011	200,00	CIR	094	0
07530 - SANT LLORENÇ DES CARDASSAR							
002200/2011	LORITE ARTIGAS, JORGE LUIS	ES-037342946-P	29/12/2010	30,00	CIR	094	0
09071 - BURGOS							
002199/2011	EZ ZİYANI, HANANE	X-4934629-	29/12/2010	200,00	CIR	094	0
09200 - MIRANDA DE EBRO							
000573/2011	RODRIGUEZ DA CRUZ MAIO, HELDER ANTONIO	X-2741952-	04/11/2010	300,00	CIR	050	2
001123/2011	COSTA DA FERREIRA, JOSE MIGUEL	PO-X7080465-F	18/11/2010	200,00	CIR	094	0
002134/2011	VALCARCEL BUJO, CARLOS	ES-013306072-C	19/12/2010	200,00	CIR	154	0
002181/2011	MANZANARES SAMPEDRO, FERNANDO	ES-013305764-B	28/12/2010	200,00	CIR	094	0
002193/2011	TERRADILLOS SANCHEZ, OLIVA	ES-007736708-Z	28/12/2010	200,00	CIR	094	0
002194/2011	BARBERO BLANCO, JOSE LUIS	ES-071343078-E	28/12/2010	200,00	CIR	094	0
002201/2011	MARTIN GOMEZ, ALVARO	ES-013305617-W	29/12/2010	200,00	CIR	094	0
002203/2011	PIRON MEAZA, FRANCISCO JAVIER	ES-013286865-H	29/12/2010	30,00	CIR	094	0
002211/2011	GABARRI JIMENEZ, JUAN	ES-013302364-S	30/12/2010	200,00	CIR	121	0
002214/2011	CUESTA ROBADOR, OLGA	ES-013164496-D	30/12/2010	30,00	CIR	094	0
002215/2011	PASCUAL MARTINEZ, ANGEL	ES-071342368-W	30/12/2010	30,00	CIR	094	0
002217/2011	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	ES-013292842-S	30/12/2010	30,00	CIR	154	0
002223/2011	MARTIN ALONSO, BEATRIZ	ES-071341008-E	31/12/2010	200,00	CIR	094	0
002592/2011	BORS, LUCIAN	RU-X4268280-D	09/12/2010	300,00	CIR	050	2
002596/2011	CANTERO CALLE, JOSE MARIA	ES-071342864-S	01/01/2011	200,00	CIR	094	0
002600/2011	SAIG, BRAHIM	MA-X5504972-Z	02/01/2011	30,00	CIR	094	0
002604/2011	ANTIGUEDAD LOPEZ, VICTOR JOSE	ES-071344921-W	03/01/2011	30,00	CIR	094	0
002817/2011	MELERO VEGA, JUAN	ES-022680656-B	03/01/2011	30,00	CIR	094	0
002847/2011	PASCUAL MARTINEZ, ANGEL	ES-071342368-W	04/01/2011	30,00	CIR	094	0
002848/2011	FERRERO VARA, JOSE ANTONIO	ES-013284221-L	04/01/2011	200,00	CIR	065	4
002906/2011	CANALOS, LUCIAN	RO-X3256590-C	10/01/2011	500,00	CIR	003	6
002915/2011	CEHAN SERGIU, VASILE	X-8212594-	10/01/2011	30,00	CIR	094	0
003274/2011	ALONSO SANCHEZ, JAVIER	ES-013301694-N	11/01/2011	30,00	CIR	154	0
003285/2011	GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, CARLOS	ES-071341529-Z	13/01/2011	200,00	CIR	094	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
003303/2011	GOMEZ VALENTIN, JESUS	ES-013280282-J	14/01/2011	30,00	CIR	094	0
003323/2011	NAVAS CEREZO, JOSE IGNACIO	ES-013297812-V	15/01/2011	200,00	CIR	091	0
003324/2011	DOMINGUEZ BORGE, ENRIQUE	ES-013305869-R	15/01/2011	200,00	CIR	094	0
003329/2011	RIBEIRO ATILANO, MANUEL SERGIO	PO-X4126268-E	15/01/2011	30,00	CIR	154	0
003522/2011	DELGADO RUBIO, VICTORIANO FELIPE	ES-041436866-C	17/01/2011	200,00	CIR	094	0
003523/2011	ALONSO ITURRALDE, M. MAR	ES-013299973-Q	17/01/2011	200,00	CIR	094	0
003524/2011	SALAZAR JIMENEZ, MELANIA	ES-071347234-S	17/01/2011	200,00	CIR	094	0
003528/2011	CUESTA CUESTA, OLIVER	ES-071342058-Z	18/01/2011	200,00	CIR	094	0
003529/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	ES-013274712-D	18/01/2011	200,00	CIR	094	0
003530/2011	MARTINEZ DE SANTOS PEREZ DE MENDIGUREN, IZASK	ES-071343935-M	18/01/2011	30,00	CIR	094	0
003531/2011	MARTIN ALONSO, AGUSTIN	ES-007878193-A	18/01/2011	30,00	CIR	154	0
003537/2011	ABREGU OLARTE, VLADIMIR MAKCLENI	PE-X8654870-Q	19/01/2011	200,00	CIR	094	0
003538/2011	VILLA DE LA ALVAREZ, PEDRO IGNACIO	ES-010593166-X	19/01/2011	200,00	CIR	018	3
003542/2011	VALLEJO FUENTE DE LA, RAUL	ES-013306357-Y	20/01/2011	200,00	CIR	094	0
003543/2011	CORCUERA ORTIZ DE GUINEA, JOSE LUIS	ES-072714456-W	20/01/2011	30,00	CIR	154	0
003547/2011	LOPEZ MARTINEZ, JOSE RAMON	ES-013293386-F	20/01/2011	200,00	CIR	146	4
003552/2011	ALBANCHEZ TALERO, ADRIANA	ES-071344431-S	21/01/2011	200,00	CIR	094	0
003553/2011	BORJA VARGAS, PILAR	ES-071432924-F	21/01/2011	200,00	CIR	094	0
003556/2011	OVIEDO ESPAÑA, JOSE MARIANO	ES-013299284-V	21/01/2011	30,00	CIR	154	0
003561/2011	TRUCHUELO CALVO, IBON	ES-013307073-D	22/01/2011	200,00	CIR	094	0
003565/2011	PELLITERO CALVO, SONIA	ES-013303821-T	22/01/2011	200,00	CIR	094	0
003568/2011	GARCIA MARQUEZ, ANTONIO	ES-029778223-P	22/01/2011	200,00	CIR	154	0
003570/2011	VELEZ SOMOZA, BIBIANO	ES-012232753-L	22/01/2011	200,00	CIR	094	0
003623/2011	SUAREZ PEDROSA, BORJA	ES-013306268-D	27/01/2011	200,00	CIR	018	3
014045/2010	CARVALHO PINTO, NELSON DE JESUS	X-3063801-	01/10/2010	200,00	CIR	094	0
014060/2010	RUIZ DE LEZANA RODRIGUEZ, ROBERTO ANTONIO	ES-013299570-G	03/10/2010	500,00	CIR	020	6
09215 - CONDADO DE TREVIÑO							
002860/2011	RUIZ DE GAUNA MARTINEZ, MARIA CARMEN	ES-016231510-L	05/01/2011	30,00	CIR	094	0
09219 - MIRANDA DE EBRO							
002849/2011	LARRODA VELEZ, IVAN	ES-071344356-N	04/01/2011	30,00	CIR	094	0
003583/2011	GOMEZ TOBALINA, AURELIO	ES-013287450-M	23/01/2011	30,00	CIR	094	0
09240 - BRIVIESCA							
003325/2011	CASTRO DE FERNANDES, RUI FILIPE	PT-X7277700-V	15/01/2011	30,00	CIR	154	0
09294 - LA PUEBLA DE ARGANZÓN							
002832/2011	GALLI AMESTOY, GORKA SIGOR	ES-044670718-A	04/01/2011	30,00	CIR	094	0
26002 - LOGROÑO							
001437/2011	VICUÑA OCHANDORENA, ANA	ES-015958981-V	29/11/2010	200,00	CIR	094	0
35600 - PUERTO DEL ROSARIO							
003275/2011	MAYORDOMO RUIZ, JORGE	ES-010872453-P	11/01/2011	30,00	CIR	154	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
48970 - BASAURI							
003555/2011	GHEORGHITA, SORIN CONSTANTIN	-X8304462-J	21/01/2011	200,00	CIR	094	0
50700 - CASPE							
003588/2011	MONCADAGARCIA, JESUS PEDRO	ES-009316202-Y	24/01/2011	200,00	CIR	154	0
LANTARÓN							
003585/2011	CARMEN DEL JANEIRO, DAVID	ES-071346732-L	23/01/2011	500,00	CIR	020	4
MIRANDA DE EBRO							
002864/2011	DOMINGUEZ BORGE, ENRIQUE	ES-013305869-R	05/01/2011	30,00	CIR	154	0
002867/2011	SARDON AYALA, CRISTIAN	ES-071348753-Q	05/01/2011	200,00	CIR	018	3
002879/2011	SANTOS SANCHEZ, JOSE LUIS	ES-071343864-A	06/01/2011	200,00	CIR	079	3
002880/2011	GABARRI MUÑOZ, JOANA	ES-071346909-N	06/01/2011	200,00	CIR	094	0
002885/2011	GOMEZ TAMAYO, MARIA	ES-014703015-N	07/01/2011	30,00	CIR	094	0
002896/2011	GONZALEZ SERRA, VICENTE	ES-013297229-D	08/01/2011	30,00	CIR	094	0
002916/2011	MATSNYEV, IHOR	UA-X5360747-E	10/01/2011	30,00	CIR	094	0
002917/2011	FUENTE DE LA MENDEZ, LUIS	ES-009279976-M	10/01/2011	30,00	CIR	154	0
002918/2011	MAKOWSKI, ANDRZEJ	PL-X7889015-S	10/01/2011	30,00	CIR	154	0
002920/2011	BARBA QUIROZ DE, MARY LINDE	BO-X9437660-R	10/01/2011	30,00	CIR	154	0
002923/2011	ZAPATER UNCETA, FRANCISCO JAVIER	ES-013284054-J	10/01/2011	30,00	CIR	154	0
002928/2011	LOPEZ ARGOTE, JOSE IGNACIO	ES-016236431-H	11/01/2011	30,00	CIR	094	0
002931/2011	MENDOZA HERNAEZ, JONATHAN	ES-071344935-Q	11/01/2011	200,00	CIR	094	0
002934/2011	BUSTAMANTE LOPEZ TORRE, MONICA	ES-013302299-L	11/01/2011	200,00	CIR	091	0
003284/2011	AMO LOPEZ, ANGEL	ES-013284417-P	13/01/2011	30,00	CIR	094	0
003299/2011	ARAGON PASCUAL, KEREN	ES-013304189-T	14/01/2011	200,00	CIR	094	0
003320/2011	PINTO FERREIRA ALVES, JOAO CARLOS	PT-X8306391-X	15/01/2011	30,00	CIR	154	0
003322/2011	CASTILLO RODRIGUEZ, EDILBERTO MODESTO	ES-052903077-H	15/01/2011	30,00	CIR	154	0
RIBERA ALTA/ERRIBERAGOITIA							
002884/2011	CALERO CALERO, MARIA FERNANDA	ES-072855486-L	07/01/2011	200,00	CIR	094	0
VITORIA-GASTEIZ							
003518/2011	GONZALEZ ANGULO, ADRIAN ISIDORO	ES-013282535-N	16/01/2011	200,00	CIR	094	0

Leyenda:

CIR Reglamento General de Circulación.

LSV Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo.

ORA Ordenanza Reguladora del Aparcamiento Vehículos Vía Pública.

RGV Reglamento General de Vehículos.

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO****ALCALDÍA***Notificación de requerimiento de identificación de infractor*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento.

A tal efecto, como titular del vehículo, se le requiere para que identifique expresamente y de forma veraz, por escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento, al conductor del vehículo responsable de la infracción, en el mismo plazo indicado para formular alegaciones (veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos), comunicando nombre y apellidos, domicilio completo y D.N.I., advirtiéndole de que en el caso de incumplir esta obligación, será sancionado como autor de una infracción muy grave, con multa doble de la prevista para la infracción originaria, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave, de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 65.5.j y 67.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
01007 - VITORIA-GASTEIZ							
002590/2011	SERVICIOS Y SUMINISTROS AUXITEC, S.L.	B-01323336	18/12/2010	200,00	CIR	091	0
002590/2011	SERVICIOS Y SUMINISTROS AUXITEC, S.L.	B-01323336	18/12/2010	200,00	CIR	091	0
002590/2011	SERVICIOS Y SUMINISTROS AUXITEC, S.L.	B-01323336	18/12/2010	200,00	CIR	091	0
002590/2011	SERVICIOS Y SUMINISTROS AUXITEC, S.L.	B-01323336	18/12/2010	200,00	CIR	091	0
09200 - MIRANDA DE EBRO							
002888/2011	CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS, S.L.	ES-B09394065	07/01/2011	200,00	CIR	121	0
003558/2011	MONTAJES VILLAR, S.L.	ES-B09311531	21/01/2011	200,00	CIR	094	0
16220 - QUINTANAR DEL REY							
002824/2011	PINTURAS CHAYPER, C.B.	E-16256976	03/01/2011	200,00	CIR	154	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
26240 - CASTAÑARES DE RIOJA							
002826/2011	M. VALVANERA FRANCIA GOMEZ Y GONZALO RODRIGUEZ	E-26259796	03/01/2011	30,00	CIR	094	0
MIRANDA DE EBRO							
002881/2011	PAVIMENTOS FERNANDES	ES-G09440801	06/01/2011	200,00	CIR	094	0

Leyenda:

- CIR Reglamento General de Circulación.
- LSV Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.
- ORA Ordenanza Reguladora del Aparcamiento Vehículos Vía Pública.
- RGV Reglamento General de Vehículos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

El Ayuntamiento de Moncalvillo, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación de calle San Roque de Moncalvillo, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Martín Alonso, por un importe de 35.300,00 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Moncalvillo, 10 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, se procede a la aprobación del proyecto de rehabilitación de soporales de la Plaza Mayor en Padilla de Abajo, por importe de 38.000,00 euros.

El citado proyecto se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

En Padilla de Abajo, a 4 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 17 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Gonzalo J. Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

El Pleno del Ayuntamiento de Villariego en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del acceso de vehículos a garajes y locales a través de las calles o aceras del municipio de Villariego, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villariego, a 15 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan José Hortigüela Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Exposición al público de las cuentas generales para los ejercicios de 2009 y 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Sasamón, a 16 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA

A la vista de las alegaciones presentadas, la Junta Vecinal de Ocilla y Ladrera ha acordado declarar nulo el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública n.º 182 «El Encinar» y se suspende, sine die, la celebración de la citada subasta.

Ladrera, a 3 de mayo de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Encarnación Íñiguez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de «Acceso a núcleos: Refino y planeo de camino de Solanas a Corralejo, en Solanas de Valdelucio» redactado por el ingeniero don Óliver Mendoza Gómez, con un presupuesto de 16.000 euros, incluida dentro del plan extraordinario 2011 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Solanas de Valdelucio, a 10 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

El Consejo Directivo de esta Mancomunidad, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2010, con el contenido y redacción señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e instrucción de contabilidad correspondiente.

b) Someter dicha cuenta general a información pública, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villalmanzo, 20 de mayo de 2011.

El Presidente,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado inicialmente por Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2011, el expediente de modificación de créditos 1/11, referencia general 14/11, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de mayo de 2011.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 319/2011.

Demandante: José Antonio Duque Langa.

Abogado: Roberto Estévez García.

Demandado: Trans Blanco, S.A.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Duque Langa, contra Trans Blanco, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 319/2011, se ha acordado citar a José Antonio Duque Langa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2011 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) planta 1, sala 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trans Blanco, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1012/2010.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/Sra.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a Sr/Sra.: Francisco Javier Quintanilla Fernández.

Contra: Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1012/10 seguido a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 58/2011.

Autos número 1012/10 (Juicio verbal).

Sentencia. –

En Burgos, a 6 de abril de 2011.

El señor José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal número 1012/10 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad en el cual es parte demandante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y asistido por el Letrado Javier Quintanilla Fernández y parte demandada Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., y en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la suma por esta reclamada de 1.977,38 euros, más los intereses moratorios pactados en el contrato desde la fecha de la liquidación del saldo deudor (08/06/2010) hasta su completo pago, así como las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse conforme lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C. mediante la presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso, la consignación de



la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedado la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 13 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 993/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Perlovín, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/Sra.: Francisco Martínez Abascal.

Contra D/D.^a: Rosa Eva García Pérez.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretario/a Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 993/10 seguido a instancia de Perlovín, S.A., frente a Rosa Eva García Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, da dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 48/2011.

En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 2011.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 993/10, seguidos a instancias de Perlovín, S.A., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abascal, contra doña Rosa Eva García Pérez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Perlovín, S.A, contra doña Rosa Eva García Pérez, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora, la suma de mil ochenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (1.087,65 euros), más los intereses legales previstos en la Ley 3/2004, de 30 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales desde el 30 de diciembre de 2008, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 4673 0000 03 0993 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Rosa Eva García Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 17 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CASTELLÓN

Número autos: Procedimiento ordinario 75/2011.

Demandante/s: David Gómez Pinto.

Demandado/s: Construcciones Iparlan, S.L., Becsa y Ayuntamiento de Vila-Real.

María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 75/2011, a instancias de David Gómez Pinto contra Construcciones Iparlan, S.L., Becsa, Ayuntamiento de Vila-Real y Fogasa, en el que por medio del presente se cita a Construcciones Iparlan, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de febrero de 2012 a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón, a 25 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 1/2011.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://municipio.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contrato de Gestión de Servicio Público consistente en la limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales en los núcleos urbanos de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes.
- b) Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 76, de 19 de abril de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Modalidad: Concesión.

4. – *Valor estimado del contrato:* 300.000,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 300.000,00 euros/año I.V.A. incluido, 277.777,78 euros de base imponible y 22.222,22 euros de I.V.A., a la baja.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de junio de 2011.
- c) Contratista: Socamex, S.A.
- d) Canon de adjudicación: 64,48 euros I.V.A. incluido hora trabajada y 1,1913 euros I.V.A. incluido km recorrido, mejoras ofertadas 81.100 euros I.V.A. incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 31 de mayo de 2011.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosá



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE MEDINA DE POMAR

ALFONSO ANSOLA HORCAJO

Yo, Alfonso Ansola Horcajo, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Castilla y León.

Hago constar:

En mi Notaría, sita en la calle Mayor, 35, 1.º de esta Ciudad se ha iniciado a instancia de doña María Soledad Rebanal Rodríguez, titular del D.N.I. número 14.709.388-Z, Acta de Notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida de setecientos setenta y seis metros cuadrados (776 m²), de la finca de su propiedad, sita en carretera Ciudad, número 3 de Santelices, término municipal de Merindad de Valdeporres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.315, libro 27, folio 101 y finca n.º 4.050, referencia catastral 9313602VN3691S0001WR. Por medio de la presente se pone en conocimiento de doña Ana María López Gómez, don José María Burzaco Santurtun y el Ilustre Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, así como de todos aquellos que pudieran resultar afectados, que durante el plazo de veinte días naturales desde la presente notificación, pueden comparecer en la Notaría de mi cargo, para oponerse a la presente acta, exponiendo y justificando sus derechos. – Doy fe.